

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0299-2015-MPYLO/ALC

La Oroya, 31 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, las personas constituyen el elemento más valioso en cualquier organización, el desempeño de las funciones con honestidad, eficiencia, laboriosidad, imparcialidad y vocación de servicio conduciendo con legalidad y dignidad el desempeño del cargo, para el cual se le confía; la presente Gestión Edilicia, representada por su Alcalde, plana de Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos; como organización territorial del Estado, vela por el reconocimiento a la labor de sus servidores públicos de interrelación, organización y población;

Que, en esta orden de ideas, es propicio reconocer, destacar y felicitar al Servidor Público Abog. Mario Alvarado Mateo, en su condición de Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, por haber cumplido con satisfacción la meta 32 estipulado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2015; distinción amparada en el literal i) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Remuneraciones del Sector Público y de la Carrera Administrativa, la misma que textualmente dice: "son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del estado constituye la máxima distinción". Razón por la cual es honroso la mención del presente como muestra al espíritu de superación hacia la excelencia;

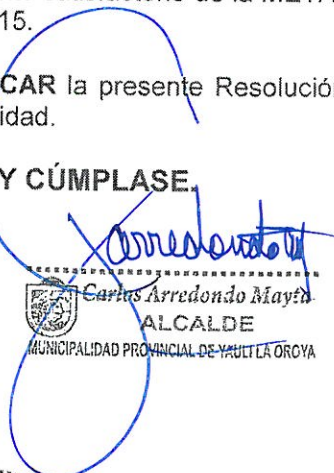
Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, DESTACAR Y FELICITAR al **ABOG. MARIO ALVARADO MATEO**, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, por ejercer sus funciones encomendadas con honestidad, eficiencia, laboriosidad, imparcialidad y vocación de servicio conduciendo con legalidad y dignidad el desempeño del cargo y el cumplimiento satisfactorio de la META 32 estipulado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA